



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1723-R-UNICA-2018

Ica, 17 de Julio del 2018.

VISTO:

La solicitud N° 394 del 26 de Febrero de 2018, del docente Alberto Ernesto Gutierrez Borda con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias, quien peticona el otorgamiento de Año Sábatico.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N°: 023-2017/SUNEDU-02-15-02 de fecha 05 de Octubre del 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resuelve en Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE la inscripción de datos del señor ANSELMO MAGALLANES CARRILLO en el cargo de RECTOR de la Universidad nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, instituciones y escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 al 01 de Setiembre del 2022;

Que, como bien se desprende del inciso i) del artículo 268° del Estatuto Universitario, los Docentes tienen derecho a gozar de un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios;

Que, el Goce de Año Sabático es un derecho de los docentes ordinarios establecido en la Ley Universitaria y en el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para desarrollar un Proyecto de Investigación o Preparar una publicación, siendo un deber de la Universidad otorgarlo a aquellos docentes que cumplan determinados requisitos normados en la presente Directiva;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 04-2003-UNICA-OGP denominada: otorgamiento del Goce de Año Sabático tiene como finalidad normar el procedimiento que



R.R. N° 1723-R-UNICA-2018

17-7-2018

Pág. 2

deben seguir los docentes para el otorgamiento del Goce de Año Sabático en la UNICA, así como los requisitos que deben cumplirse;

Que, asimismo cabe indicar que para el otorgamiento del Goce de Año Sabático, el Docente no debe tener relación laboral con ninguna dependencia Estatal o Particular por cualquier modalidad, dado que este derecho lo obliga a cumplir con determinados fines y objetivos tanto de la Universidad como de su facultad y por los cuales se le abona el integro de su remuneración; debiendo el peticionante obligatoriamente informar cada 04 meses al decano de su Facultad el avance del desarrollo del proyecto de preparación de la publicación de acuerdo al cronograma establecido. El Decano informa a su Consejo de Facultad y hace llegar una copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Oficio N° 0010-2018-DDAM/FC-UNICA del 2 de Marzo de 2018, el Director del Departamento Académico de Matemática, informa que es procedente lo solicitado por el docente Alberto Ernesto Gutiérrez Borda, por contar con la disponibilidad de docentes para el dictado de las asignaturas respectivas;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias emite la Resolución Decanal N° 050-FC-UNICA-2018 del 27 de Marzo de 2018, que autoriza el derecho de uso de Año Sabático al docente ordinario Dr. Alberto Ernesto Gutiérrez Borda docente principal a dedicación exclusiva adscrito al Departamento Académico de Matemática, para el desarrollo del proyecto elaboración de libro universitario titulado: ECUACIONES DIFERENCIALES ORDINARIAS”;

Que, con oficio N° 0250-FC/D-UNICA-2018 del 1 de Junio de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias, remite la siguiente documentación: Informe de las Labores Académicas a desarrollar durante el Semestre Académico 2018-I del Dr. Alberto Ernesto Gutiérrez Borda y la Constancia de Producción Intelectual emitida por la Directora de Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias;

Que, mediante Oficio N° 1510-D/OGGRH-UNICA-2018 del 13 de Junio de 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, deriva el expediente de otorgamiento de Año Sabático del docente Alberto Ernesto Gutiérrez Borda a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo informe y posterior emisión de la Resolución Rectoral;

Que, con Oficio N° 199-VRID-UNICA-2018 del 22 de Junio de 2018, el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, manifiesta que el expediente para Goce de Año Sabático que contiene el proyecto de elaboración del Libro Universitario titulado: “Ecuaciones Diferenciales Ordinarias” presentado por el docente de la Facultad de Ciencias Alberto Ernesto Gutiérrez Borda, se encuentra apto para el respectivo otorgamiento;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1127-DGAJ-UNICA-2018 de fecha 3 de Julio de 2018, opina por la PROCEDENCIA de la solicitud del otorgamiento del Goce de Año Sabático al servidor docente con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias, con la finalidad



de desarrollar su Proyecto de Elaboración de Libro Universitario titulado “ECUACIONES DIFERENCIALES ORDINARIAS” , el mismo que empezará a regir a partir del 1 de Agosto de 2018, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el docente **Dr. ALBERTO ERNESTO GUTIÉRREZ BORDA**, con categoría y clase principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la UNICA, quien peticiona el otorgamiento del Goce del Año Sabático.

Artículo 2°: **OTORGAR** a favor del **Dr. ALBERTO ERNESTO GUTIÉRREZ BORDA** el Goce del Año Sabático, a partir del 01 de Agosto del 2018 hasta el 31 de Julio de 2019.

Artículo 3°: **DETERMINAR** que para el otorgamiento del Goce del Año Sabático el docente recurrente no debe tener relación laboral con ninguna dependencia Estatal o Particular por cualquier modalidad, dado que este derecho lo obliga a cumplir con determinados fines y objetivos tanto de la Universidad como de su Facultad y por los cuales se le abona el íntegro de su remuneración

Artículo 4°: **DETERMINAR** que el docente **Dr. ALBERTO ERNESTO GUTIÉRREZ BORDA**, está obligado a informar cada cuatro (4) meses ante el Decano de la Facultad de Ciencias, del avance del proyecto de preparación de la publicación de acuerdo al cronograma establecido. El Decano informara a su Consejo de su Facultad y hará llegar una copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica.

Artículo 5°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Ciencias, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

